

= ACTA N° 626/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.539/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00103. DIV. SERVICIOS VARIOS. EXTENSIÓN HORARIA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la funcionaria Sra. Raquel ROMERO, cumple tareas a la orden del Departamento de Administración, y que de acuerdo a los informes de sus Superiores deberá cumplir un régimen de 40 horas semanales, por lo que corresponde hacer efectivo el pago de la Compensación prevista a tales efectos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que la funcionaria Sra. Raquel ROMERO, Ficha N° 11.530, cumpla un régimen 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del día posterior al de su notificación, estableciéndose que en consecuencia percibirá mensualmente la Compensación por Mayor Dedicación a la tarea de un 15%. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y notificación del funcionario. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.540/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00221. SECRETARÍA GENERAL, PASE “EN COMISIÓN” SRA. FLORENCIA CUELLO LAUREIRO. VISTO: Que con fecha 24 de octubre próximo pasado, se cursó Oficio N° 378/2018, a la Intendencia de Montevideo, solicitando el pase en régimen de en comisión correspondiente a la Sra. Florencia CUELLO, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia. ATENTO: A la Resolución adoptada por la Comuna capitalina, en

la que se autoriza el acto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR el pase en régimen de en comisión correspondiente a la Sra. Florencia CUELLO, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia. 2)CON conocimiento del citado Departamento, siga al Departamento de Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento con las gestiones administrativas de estilo. 3)CUMPLIDO, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 12.541/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01541. ALEJANDRO SILVA. INCORPORACIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN AL ORGANIGRAMA. VISTO: La necesidad de readecuar algunas áreas administrativas, con el fin de lograr mayor eficacia en la órbita del Departamento Informático. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Administración y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que la Mesa de Ayuda -soporte técnico del expediente electrónico-, sea denominada Unidad de Gestión, estableciéndose que pasará a depender directamente del Departamento Informático. 2)PASE para su registro al Departamento de Administración, quien comunicará lo resuelto en el numeral 1 a las Direcciones de Departamento. 3)ESTABLECESE que en una nueva instancia presupuestal, se valore la posibilidad de que el Departamento Informático, pase a denominarse Departamento de Tecnologías de la Información, para lo que se mantendrá en reserva en el Departamento de Administración. ==

RESOLUCIÓN N° 12.542/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04599. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ARRENDAMIENTO DE PADRÓN RURAL 4808, PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESÍDUOS URBANOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato de arrendamiento del predio

padrón rural N° 4808. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100%, y que por otra parte el gasto corresponde al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacio físico para el depósito de residuos domiciliarios, proceso final de la planta de encapsulado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art.114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.543/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02922. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE MARIA DE FATIMA DE LEÓN ALVAREZ, PARA EL PROYECTO FIDEICOMISO 2030. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la Sra. María de Fátima DE LEÓN ALVAREZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas al Equipo Técnico del Plan Fideicomiso Florida 2030, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.544/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00082. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE ASESORÍA DOCENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. RESOLUCIÓN.

1)MODIFÍCASE la Resolución N° 12.447/19, en su numeral 1), ya que el período de contratación de la Empresa Unipersonal Sra. Araceli Michelle GONZÁLEZ CÁCERES, es a partir del 1 de febrero del presente año. 2)CONTINÚE con lo establecido en la citada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 12.545/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00133. SECRETARÍA GENERAL. ENCOMENDAR TAREAS INTERINAS EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES AL SR. SEBASTIÁN BARCELÓ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE ENERO Y EL 1 DE FEBRERO DE 2019, AMBOS INCLUSIVE. RESOLUCIÓN. 1)MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución N° 12.454/2019, en relación al período en que el Sr. Sebastián BARCELÓ ejerció la Jefatura interina en la Unidad de Comunicaciones, siendo el mismo entre el 21 y 27 de enero del corriente. 2)PASE a registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.546/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00011. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. CONTRATACIÓN DE O.N.G., PARA ATENCIÓN EN CAMPING 25 DE AGOSTO. VISTO: La necesidad puesta de manifiesto por parte de la

Unidad de Descentralización, de contar con personal destinado al Camping 25 de Agosto durante la temporada estival. RESULTANDO: Que si bien se realizaron gestiones para su explotación, por razones ajenas a la Administración no fue posible su diligenciamiento. CONSIDERANDO: 1)Que resulta fundamental contar con una empresa que gestione el uso de parcelas y mantenimiento general de higiene en el lugar, dado la masiva afluencia de turistas que lo visitan. 2)Que la presente Administración ha cubierto diferentes áreas públicas del departamento, afectando la Institución Deportiva Boquita, quienes han demostrado solvencia y compromiso con las diferentes tareas. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea contratada la Institución Deportiva Boquita, a fin de gestionar el uso de parcelas y mantenimiento de la higiene en general del Camping de 25 de Agosto, sin perjuicio de realizar otras tareas que la Unidad de Descentralización les pueda asignar. 2)ESTABLÉCESE que el período de contratación será a partir del día 5 de febrero del corriente y por un plazo de tres meses, de acuerdo al presupuesto contenido en anexo de actuación N° 7. 3)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su registro. 5)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.547/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03851. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RODRÍGUEZ, GABRIELA. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PEDIDO DE INFORMES DE LA SRA. EDIL DPTAL. REFERENTE AL VEHÍCULO DE LA COMUNA DESTINADO AL SR. INTENDENTE. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al

planteo efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN N° 12.548/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02771. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. SOLICITUD DE UN PASANTE PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)El planteo efectuado por el Departamento de Abastecimientos, respecto a la necesidad de contar con recursos humanos en carácter de pasantes, para el cumplimiento de funciones administrativas en el área, dado el traslado de la funcionaria Eliana DOS SANTOS. 2)Que de acuerdo a la documentación agregada en actuación N° 3, se cuenta con una lista de prelación vigente producto del último llamado público a estudiantes egresados de UTU. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea contratada en carácter de pasante la Sra. Laura SCARONE C.I. 5.025.340-9, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Abastecimientos, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de 90 días. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, siga al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, con el fin de notificar a la funcionaria Sra. Eliana DOS SANTOS, haciéndole saber que las tareas que cumple actualmente a la orden del citado Departamento, son sin perjuicio de las que debe de cumplir en la Oficina del RUPE. 4)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.549/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00237. GRUPO DE AMIGOS DE REBOLEDO Y CASUPÁ. SOLICITAN DONACIÓN DE TROFEOS O PREMIOS CON MOTIVO DE LAS PRUEBAS HÍPICAS QUE SE LLEVARÁN A CABO

EL PRÓXIMO 10 DE FEBRERO EN LA LOCALIDAD DE REBOLEDO (ASOCIACIÓN RURAL DE REBOLEDO). VISTO: La solicitud presentada por el Grupo de Amigos de Reboledo y Casupá, quienes se encuentran programando pruebas hípcas, para el próximo 10 de febrero. CONSIDERANDO: Que el mencionado evento es a total beneficio del Hogar de Ancianos de Casupá, dada la difícil situación que atraviesa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Descentralización a hacer entrega de tres trofeos al Grupo de Amigos de Reboledo y Casupá, para la premiación en las pruebas hípcas a realizarse el próximo 10 de febrero del presente año, en la localidad de Reboledo (local de la Asociación Rural del lugar). 2)CON conocimiento del Departamento de Descentralización y notificado el citado Grupo, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 12.550/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00187. MIGUEL ÁNGEL TORENA FERNÁNDEZ, FICHA N° 8646. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Miguel Ángel TORENA FERNÁNDEZ, Ficha N° 8646, a partir del 31 de marzo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos

Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.551/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00063. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL SUR PARA TAREAS DE BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS ANÁLOGAS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la Cooperativa SOCIAL SUR. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con cooperativas destinadas al mantenimiento de la higiene pública en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.552/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00018. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ACUERDO REGIONAL CON EL MINTUR E INTENDENCIAS DE LA REGIÓN CENTRO SUR PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA. VISTO: EL ACUERDO REGIONAL DE LA REGIÓN CENTRO SUR CON EL MINTUR, firmado en diciembre de 2016 por parte del Jefe Comunal de cada una de las 5 Intendencias de la Región: FLORIDA, DURAZNO, FLORES,

SAN JOSÉ y COLONIA, con la finalidad de hacer un trabajo coordinado y eficaz entre las Direcciones de Turismo de las Intendencias mencionadas con el Ministerio de Turismo (MINTUR). RESULTANDO: Que el acuerdo conlleva la formación de un Fondo Común de Desarrollo Turístico Regional al que deben aportar las cinco Intendencias suscriptoras y el MINTUR, correspondiendo a la Intendencia de Florida en el ejercicio 2019 realizar una transferencia económica, la que será gestionada a través de la Agencia de Desarrollo de Florida (A.D.E.F.), conforme a lo sugerido por el Departamento de Turismo.

CONSIDERANDO: 1)La necesidad de dar cumplimiento al acuerdo suscripto y las ventajas que conlleva el mismo, para la promoción conjunta de actividades turísticas de la región. 2)Que los fondos fueron exitosamente canalizados a través de A.D.E.F. en el ejercicio 2018, quien presentó Rendición de Cuentas e Informe de Gestión, por lo que se considera conveniente repetir la experiencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)FACULTAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva una transferencia por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos), a la Agencia de Desarrollo de Florida (A.D.E.F.), quien oportunamente los volcará al Fondo Común de Desarrollo Turístico Regional, según los términos del acuerdo suscripto con las demás Intendencias integrantes de la Región Centro Sur y el MINTUR. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a la Dirección General de Cultura -Departamento de Turismo-, para coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto, y realizar su posterior seguimiento. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.553/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04069. JOSÉ EDUARDO

FOJO, TRASPASA PERMISO DE GRILL A NOMBRE DE DARÍO W. GARCÍA. VISTO:

La gestión iniciada por el Sr. José Eduardo FOJO, solicitando transferir los derechos de usufructo del Grill ubicado en la intersección de las calles Atanasio Sierra y José Batlle y Ordóñez. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes de las oficinas de competencia no se encuentran impedimentos para la autorización del acto. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR la intervención realizada por el Departamento de Tránsito y Transporte, en cuanto a la reubicación del Grill causa de estos obrados. 2)AUTORIZAR el cambio de titularidad del Grill, siendo su nuevo responsable el Sr. Darío Waldemar GARCÍA, C.I. 41107003, estableciéndose que el nombrado deberá abonar los derechos fijados por tal concepto. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4)SIGA luego a los Departamentos de Hacienda y Tránsito y Transporte para sus registros. 5)CONTINÚE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, a fin de dar cumplimiento con los trámites relativos a la habilitación bromatológica. 6)CUMPLIDO que fuere, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.554/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04213. OLGA SCHIAVONI. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN N° 8558 DE FLORIDA. VISTO: Que la Sra. Olga SCHIAVONI, solicita la prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 8558 de Florida. RESULTANDO: Que no se ha acreditado la vinculación jurídica con el inmueble mediante documentación actualizada. CONSIDERANDO: Que no se han completado los requisitos necesarios para la declaración de prescripción de deuda del bien, ni se ha evacuado la vista conferida. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la prescripción de deuda solicitada.
2)NOTIFICADA la contribuyente, archívese, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 12.555/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00203. CR. D.T.C.R.

OBSERVA BOQUITA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la Institución Deportiva BOQUITA de una suma equivalente a \$ 1.682.025. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra vigente y que por otra parte el giro registrado en D.G.I. no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de afectar por razones de urgencia organizaciones vinculadas a la Comuna, a fin de brindar una respuesta inmediata de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.556/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02972. FEDERICO IFRÁN DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y JULIO GÓMEZ POR CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE CERRO CHATO. SOLICITAN A LA INTENDENCIA UNA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA SUMAR A FONDOS DISPONIBLES PARA LA CONCRECIÓN DE UN PROYECTO PARA VALORIZAR Y PONER EN VALOR EL EDIFICIO DONDE TUVO LUGAR POR PRIMERA VEZ EL VOTO FEMENINO EN

ESA LOCALIDAD. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión de Turismo de Cerro Chato, solicitando apoyo económico destinado a la creación de un espacio de valorización del hecho del voto femenino. CONSIDERANDO: 1)Que por expediente N° 2018-86-001-02280, se brindó colaboración, a través de la Dirección de Turismo y Cooperación para el Desarrollo. 2)Que si bien se reconoce el compromiso contraído por la sociedad civil, gestando un importante proyecto que identifica el lugar, actualmente no se cuenta con la necesaria previsión presupuestal. 3)Que la presente Administración a causa de las adversas inclemencias del tiempo que se han sucedido casi constantemente, ha tenido que derivar rubros con el fin de corregir la situación en favor de la sociedad en su conjunto de todo el departamento. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a la Comisión de Turismo de Cerro Chato, haciéndole saber la imposibilidad en esta oportunidad de acceder a lo peticionado, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.557/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00259. SECRETARÍA GENERAL. DESIGNAR ORDENADOR DE PAGO AL SR. DIRECTOR GRAL. DEL DPTO. DE HACIENDA, OSCAR ARIZAGA BARÓN. VISTO: Los nuevos procedimientos que se aplican en oportunidad de la implementación del nuevo Sistema Financiero. RESULTANDO: Que se considera beneficioso para la dinámica de los trámites, que la figura del ordenador de gastos y pago está radicada en diferentes funcionarios, y teniendo en cuenta que el Director General del Departamento de Hacienda, por su naturaleza es quien domina la disponibilidad de fondos existentes. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en

el Art. 31 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR Ordenador de Pago, al Sr. Director General del Departamento de Hacienda, Oscar ARIZAGA BARÓN, en virtud del contenido del considerando que antecede. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y notificación del Sr. Director, continuando luego a la Unidad de Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO y con conocimiento de los Departamentos de Administración y Abastecimientos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.558/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04340. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, PATRÓN, PABLO. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO RAMPAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DIFICULTADES MOTRICES FRENTE A CO.ME.F. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Suplente de Edil Pablo PATRÓN, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.559/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04040. VECINOS DEL LOCAL “PUB CANDELA”, QUE GIRA EN EL RUBRO DE PUB, UBICADO EN LA CALLE LORENZO D’AURIA 2884, PROPIEDAD DE LA SRA. OLGA SÁNCHEZ. DENUNCIAN RUIDOS MOLESTOS QUE PROVIENEN DEL MISMO, POR CONCEPTO DE MÚSICA A ALTOS VOLÚMENES. VISTO: Estos antecedentes relativos a las denuncias por ruidos molestos del local “Pub Candela”, sito en calle Lorenzo D’AURIA N° 2884 de esta ciudad. RESULTANDO: Que la Dirección General de Salud y

Gestión Ambiental, mediante Resolución N° D 1136/2019, Acta N° 170, de fecha 22 de enero de 2019, contenida en actuación N° 87, dispuso la clausura del local, propiedad de la Sra. Olga SÁNCHEZ, a partir de la fecha de su notificación. CONSIDERANDO: Que la denunciada presento recurso en tiempo y forma, y lo informado por Grupo Inspectivo Bromatológico en actuación N° 95. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 93 y 97. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER la Resolución recurrida N° D 1136/2019, Acta N° 170, de fecha 22 de enero de 2019, contenida en actuación N° 87, dictada por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, no haciendo lugar a la suspensión del acto administrativo que dispone la clausura del local -Pub CANDELA-. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la titular responsable del local. 3)CUMPLIDO, reingrese con destino a Grupo Inspectivo de Bromatología, a fin de tomar conocimiento y verificar el cumplimiento de la citada Resolución, debiéndose previamente comunicar por parte de la Secretaría de dicha Dirección la presente resolución a la Jefatura de Policía de Florida para su conocimiento y demás efectos que pueda corresponder. 4)FACULTASE a la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental -Jefatura de Grupo Inspectivo de Bromatología- a fin de solicitar auxilio de la fuerza pública en caso de desacato por parte de la responsable del local a la presente resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 12.560/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00224. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, REMITE OFICIO 098/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JOAN NICOLÁS GRANERO VARELA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al

INTENDENCIA
DE FLORIDA



ALVARO RIVA REY
SECRETARIO GENERAL

Sr. Joan Nicolás GRANERO VARELA. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley Nº 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Joan Nicolás GRANERO VARELA, por el término de seis meses, contados a partir del 15 de enero próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley Nº 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día once de febrero de dos mil diecinueve, se designa al Sr. Secretario General (I) Álvaro RIVA, para firmar la presente Acta conjuntamente con el suscrito Intendente, en ausencia de la Sra. Secretaria General Dra. Macarena RUBIO. =====

=====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente